



# SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL  
REFERENCIA: DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Número de Oficio: SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/180322-002/III/2022

Asunto: Autorización de recursos.  
Chetumal, Q. Roo a 18 de marzo de 2022

"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

**MARÍA ELBA ELIZABETH CARRANZA AGUIRRE**  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF QUINTANA ROO  
P R E S E N T E.

De conformidad con las facultades y atribuciones conferidas a esta Secretaría en el Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y el propio Reglamento Interior vigente; en apego a las disposiciones establecidas en el Decreto Número 190 por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 21 de Diciembre de 2021, relacionadas con las adecuaciones presupuestarias y con fundamento en el oficio número SFP/DS/000774/X/2020 de fecha 28 de octubre de 2020, emitido por el Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación; en atención a su oficio con número SDIF/DDGSDIF/SDGA/DRF/DRF/0090/2022 con fecha del 14 de marzo de 2022, se autorizan recursos a la institución que usted preside, por la cantidad de \$2,557,060.17 (Dos millones quinientos cincuenta y siete mil sesenta pesos 17/100 M.N.), esto relativo al Convenio de Coordinación del Proyecto denominado Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes y sus Familias en el Municipio de Benito Juárez 2022, conforme a la siguiente estructura:

ESTRUCTURA FINANCIERA		
Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
2508-22-063 - Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes y sus Familias en el Municipio de Benito Juárez 2022	41502 - Transferencias presupuestarias relativas al capítulo 2000	\$1,945,264.14
	41505 - Transferencias presupuestarias relativas al capítulo 5000	\$611,796.03
Total		\$2,557,060.17

No omito manifestar que dichos recursos deberán ejercerse en apego a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, las disposiciones contenidas en el Decreto Número 190, a las reglas de operación o documentos normativos homólogos que correspondan a la operación del Fondo antes mencionado y demás disposiciones normativas relacionadas.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUBSECRETARIO DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL



LIC. ANGEL SERVANDO CANTO AKE

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL

C.c.p. M. en A. RICARDO ROMÁN SANCHEZ HAU. - Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación. Para su conocimiento.  
L.C. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ PRIEGO. - Director de Control Presupuestal de la SEFIPLAN. - Para su conocimiento.  
C. JOSE EMMANUEL MUÑOZ CRUZ. - Director de Política y Programación Presupuestal de la SEFIPLAN. - Para su conocimiento.  
MINUTARIO  
ASCA/JEMC/PRAS/kjsa\*

